



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 024 -2000-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 ENE. 2000

Visto los Memorandos Nros. 352 y 353-99-OBU/UNSCH de la Jefa (e) de la Oficina de Bienestar Universitario sobre modificación de Reglamentos de Servicios Estudiantiles; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 435-96 se aprobaron los Reglamentos de Autoseguro de Salud del Estudiante y de Becas y Bolsas de Trabajo, orientados a normar el uso racional y adecuado de los servicios que brinda la Universidad a sus estudiantes;

Que, la Jefa (e) de la Oficina de Bienestar, mediante documentos de visto ha solicitado a la autoridad universitaria la modificación de los artículos 8° y 6° de los citados Reglamentos, respectivamente, en la parte correspondiente a la representación estudiantil para la conformación de las Comisiones de Administración, argumentando que en nuestra Universidad no está constituida la Federación de Estudiantes, lo cual impide la conformación integral de las referidas Comisiones; siendo ello así resulta atendible lo peticionado por la citada funcionaria y la propuesta del Consejo Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el inciso c) del artículo 127° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 28 de diciembre de 1999;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 8° del Reglamento de Autoseguro de Salud del Estudiante, aprobado por Resolución Rectoral N° 0435-96, con el siguiente texto:

"Art. 8°.- La administración está a cargo de una Comisión conformada por los siguientes miembros:

- Presidente : Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario.
- Secretario : Un Representante del Vicerrectorado Administrativo.
- Tesorero : Jefe de la Unidad de Servicios Asistenciales y RED.
- Fiscal : Delegado estudiantil acreditado por la Federación de Estudiantes. En caso de no estar conformada la Federación el Tercio Estudiantil en Consejo



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 024 -2000-UNSCH-CU

-02-

Artículo 2°.- MODIFICAR el artículo 6° del Reglamento de Becas y Bolsas de Trabajo, aprobado por Resolución Rectoral N° 0435-96, con el siguiente texto:

"Art. 6°.- La administración será ejercida por una Comisión de Becas y Bolsas de Trabajo, integrada por:

- a) El Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, quien lo preside.
- b) La Jefa de la Unidad de Servicios Asistenciales y RED.
- c) El jefe de la Unidad de Comedor y Residencia.
- d) El Jefe de la Oficina de Servicios Académicos.
- e) Un Fiscal : Delegado estudiantil acreditado por la Federación de Estudiantes. En caso de no estar conformada la Federación el Tercio Estudiantil en Consejo Universitario acreditará a un Representante."

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



Ing. CESAR ORESTES CRUZ CARBAJAL
Rector



Ing. JOSE ANZANI CANZIO ALVAREZ
Secretario General (e)

JACA/ymor.